



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Once (11) de Marzo de dos mil Quince (2015)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: CRISTIAN CAMILO IDARRAGA MONTOYA Y OTROS
DDO: INPEC Y OTROS
RDO: 2013-00412

**ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A EXHORTO Y
ORDENA REQUERIR**

En virtud a la manifestación realizada por la apoderada de la parte demandante y dado que la entidad "CAPRECOM", no ha aportado al expediente la totalidad de la historia clínica correspondiente al señor Cristian Camilo Idarraga Montoya, el despacho ordena que se requiera a la misma, para que en término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del respectivo exhorto, aporte con destino a este proceso, la totalidad de la historia clínica que esa entidad tenga respecto del señor Cristian Camilo, con la certificación de que la información remitida, corresponda a la totalidad de los documentos que en dicha entidad reposan.

Igualmente, se pone en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Medellín, respecto al exhorto No. 228. Lo anterior, para que las partes realicen las manifestaciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**